

# CORTEFIEL

PRESIDENTE

Madrid, 11 de Febrero de 2003

En contestación a sus dos cartas del 27 de Enero de 2003 le paso a comentar, tal y como amablemente nos solicita la situación actual de la compañía y la opinión del Consejo con respecto a la futura adaptación a recientes recomendaciones.

El primer tema al que hace mención en su carta es el recordatorio con respecto al "deber de lealtad" de los Administradores. Dicho deber de lealtad se recoge en el existente "Reglamento Interno del Consejo de Administración", elaborado en Junio de 1999, el cuál en el capítulo IX recoge en detalle los Deberes del Consejero con sus obligaciones generales, deber de confidencialidad, obligación de no competencia, regulación de conflictos de interés, no uso de activos sociales, tratamiento de información no pública, de oportunidades de negocio, de operaciones indirectas, los deberes de información, la regulación de transacciones con accionistas significativos y el principio de transparencia.

El mismo reglamento prevé la creación de un Comité Ejecutivo, en activo desde la fecha de elaboración del reglamento y con una orientación clara hacia la aprobación y control de inversiones. También una Comisión de "Nombramientos y Retribuciones" existente igualmente desde la aprobación del Reglamento y que la compone el Presidente de la Sociedad y dos Consejeros independientes y que se reúne una vez al año con el fin de aprobar la estructura de retribución variable de los altos ejecutivos del grupo para el ejercicio correspondiente.

La Comisión de Auditoría está igualmente prevista en el Reglamento vigente, pero sus obligaciones de control y revisión de cuentas trimestrales y anuales han sido asumidas en los últimos años por la Comisión Ejecutiva formada por el Presidente, un Consejero Ejecutivo y cuatro Consejeros independientes-dominicales.

En el último consejo de la compañía celebrado el 4 de Febrero de 2003, se aprobó la constitución de la Comisión de Control y Auditoría, nombrándose a los Consejeros D. Manuel Soto, D. Juan Antonio del Rivero y D. Joaquín García-Quirós como integrantes de la misma, que aceptaron su designación y acordaron reunirse en fecha cercana con el fin de proponer un reglamento de dicho comité y la asignación de cargos. Se acuerda igualmente proponer a la Junta General próxima la reforma correspondiente de los estatutos con el fin de adaptarnos a los requisitos exigidos por la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Cortefiel, S.A., viene presentando regularmente en la Memoria anual una declaración de cumplimiento de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno, y de acuerdo con esta línea de transparencia y buen gobierno, el Consejo acordó igualmente en su última reunión el estudio de un Reglamento de funcionamiento de la Junta de Accionistas con el fin de instrumentar la máxima participación social en las decisiones.

En resumen, como Presidente del Grupo Cortefiel, quiero transmitirle el deseo y el compromiso del Consejo de Administración de esta Sociedad en no sólo mantener como hasta la fecha el máximo nivel de transparencia y búsqueda de un mejor gobierno corporativo sino también liderar cualquier cambio que beneficie estos fines pues será siempre en beneficio de la sociedad y sus accionistas.

Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo